



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO

DECRETO N. 3213 /
CHILLAN VIEJO, 10 JUN 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldicio N° 6588 de fecha 17.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015, la Ley N.° 19.886. Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; **Artículo 10 Letra J “Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades”.-**

CONSIDERANDO:

La Orden de Pedido N° 14 de la Dirección de Medio Ambiente.

Informe de Trato Directo firmado por la Directora de Medio Ambiente, el cual indica contratar los servicios de relatoría de Profesionales con experticia en Permacultura y Metodologías de trabajo transformativo para el desarrollo del Seminario Cambio Climático en Chile y Latinoamérica.

DECRETO:

1. Califíquese la condición de Trato Directo para la contratar los Servicios de Profesionales para realizar Seminario a ECO ESCUELA EL MANZANO, Rut N° 76.062.129-3.-
2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a través del Portal Chilecompra por el valor total de **\$213.000.-** impuesto incluido.
3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta que corresponda al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
FAL/UAV/HHH/OES/PMV/ygc



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

Distribución: Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Ambiente, Aseo y Ornato



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	: ADQUISIÓN DE CAPACITACIÓN EN EL CENTRO VIVENCIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO Y INTEGRANTES DE COMITÉ AMBIENTAL COMUNA CHILLAN VIEJO
ID LICITACION	: Trato Directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	: La necesidad de contar un servicio de capacitación para 42 personas (Funcionarios/as e Integrantes Comité Ambiental Comuna Chillán Viejo), con visita guiada en terreno a un centro vivencial y demostrativo de Sustentabilidad y Cuidado del Medio Ambiente. La capacitación y visita en terreno debe tener una duración mínima de 7 horas cronológicas, incorporar almuerzo para 42 personas y debe incluir a lo menor los siguientes temas: Cambio Climático; Sistemas de Reciclaje y Compostaje; cultivos con manejo orgánico; formas de riego con uso eficiente del agua; diseño, construcción y manejo de invernaderos y viveros de propagación de especies forestales y hierbas medicinales; y tecnologías apropiadas a la sustentabilidad- Se requiere que el lugar de capacitación no diste más de 70 km de la Comuna de Chillán Viejo, a fin de facilitar el acceso a la capacitación. Este trato directo se funda en la especificidad y del tema de capacitación requerida y la experiencia que presenta en la temática el Proveedor, así como la accesibilidad del centro de capacitación para los beneficiarios.
PROVEEDOR	: Eco Escuela El Manzano RUT N°76.062.129-3
CONCLUSION	: Considerando que la Escuela El Manzano cuenta con la experiencia técnica y metodológica en Permacultura, Educación Ambiental y uso de metodologías de trabajo transformativos que permitirán generar impactos positivos en los destinatarios de la actividad.
MARCO LEGAL	: Decreto 250, Art. 10, punto 7, letra d del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras Público" Decreto 250, Art. 10, letra j, Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y no supera las 100 Unidades



CLAUDIA QUIJADA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

Elizabeth Riquelme Rebolledo

ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO
PROFESIONAL SOCIAL DAO

DAO/...